

**MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A.**

**CIRCULAR 249/18  
NEGOCIACION PIST – CAMBIO DE MONEDA**

Buenos Aires, 26 de junio de 2018

En virtud de lo expuesto en la Circular MEGSA 248/18 y habiéndose cumplido la denominada etapa 1 de modificación de la aplicación, MEGSA determina que a partir del 27 de junio de 2018 (inclusive):

1. el precio de las ofertas de compra y de venta ingresadas en cualquiera de las rondas de negociación deberá expresarse en dólares estadounidenses cada mil metros cúbicos,
2. el monto de las operaciones resultantes de las asignaciones que obtuvieron transporte quedará por consiguiente expresado en dólares estadounidenses,
3. el cálculo de los derechos de mercado a percibir por MEGSA, se efectuará sobre el monto acumulado en dólares estadounidenses por cada Agente, facturándose en pesos al cambio de la divisa tipo vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día hábil anterior a la fecha de factura,
4. los créditos que los eventuales “vendedores” decidan otorgar a los potenciales “compradores” pasarán a expresarse también en dólares estadounidenses, procediendo MEGSA a convertir los valores cargados a la fecha indicada a dólares al tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina del día de ayer 26/06.

MEGSA por su parte continuará desarrollando la etapa 2 (definitiva), consistente en la utilización de dólares estadounidenses por millón de BTU, cuya fecha de implementación se comunicará oportunamente.

La presente Circular reemplaza en su totalidad a la Circular MEGSA 248/18.